



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de
República del Ecuador, dos de Mayo
de mil novecientos
noventa y seis, ante mí, doctora Xi-
mena Moreno de So-
lines, Notaria Se-
gunda del cantón
Quito, comparecen:
el licenciado Die-
go Ordóñez, en su
calidad de Geren-
te General de la
compañía CIPARE-
LLI S.A.; el señor
Gustavo Ruales en
su calidad de Ge-
rente General de
la compañía ROYAL
TEX S.A.; y, el señor Fernando Carrera en su calidad
de Gerente General de la compañía COMERCIO Y
DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S.A., conforme consta
de los nombramientos que acreditan su comparecencia,
que se agregan a la presente. Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero el
primero y casados los demás, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, a
quienes de conocer doy fe, me piden elevar a Escritura.

1003

men
o de
nes
IA 2a.

1 Pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R
2 N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas
3 a su cargo, sírvase hacer constar una de fusión por
4 absorción de compañías anónimas, aumento de capital,
5 reforma y codificación del estatuto social, que se
6 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E
7 R A .- C O M P A R E C I E N T E S / Comparecen al
8 otorgamiento de esta escritura el licenciado Diego
9 Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la
10 compañía Cifarelli S.A., el señor Gustavo Ruales en su
11 calidad de Gerente General de la compañía Royaltex S.A.
12 y el señor Fernando Carrera en su calidad de Gerente
13 General de la compañía Comercio y Distribución Textil
14 COMDITEXTIL S.A.. Los comparecientes son mayores de
15 edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en
16 esta ciudad de Quito, quienes legitiman su
17 comparecencia con los nombramientos que como
18 habilitantes se agregan a este instrumento. / S E G U N
19 D A .- A N T E C E D E N T E S .- U n o .- / CIFARELLI
20 S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada
21 el veinte y ocho de octubre de mil novecientos
22 noventa y uno ante el Notario Séptimo del Cantón
23 Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de
24 ese Cantón el veinte y dos de noviembre del mismo año.
25 D o s .- ROYALTEX S.A. se constituyó mediante
26 escritura pública otorgada el cuatro de diciembre de
27 mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario
28 Vigésimo Noveno del cantón Quito y se inscribió en el



Ximena
eno de
lines
ARIA 2a.

1 Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y nueve
 2 de diciembre del mismo año. Tercera - Comercio y
 3 Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. se constituyo
 4 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
 5 Segunda del cantón Quito el dieciseis de octubre de
 6 mil novecientos noventa y fue inscrita en el Registro
 7 Mercantil el diecinueve de noviembre del mismo año.
 8 TERCERA - DECISIONES DE
 9 LAS JUNTAS GENERALES
 10 U n o . - La Junta General Extraordinaria de
 11 Accionistas de Royaltex S.A. en sesión celebrada el
 12 primero de julio de mil novecientos noventa y cinco,
 13 copia de cuya Acta se agrega como documento
 14 habilitante, resolvió la fusión por absorción con las
 15 compañías Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución
 16 Textil COMDITEXTIL S.A.. De igual forma aprobó las
 17 bases de la fusión por absorción, aceptó el traspaso a
 18 Royaltex S.A. en bloque, a título universal, de todos
 19 los activos y pasivos de las Compañías absorbidas,
 20 aprobó el aumento de capital como producto de la
 21 fusión, autorizó al Gerente General para la realización
 22 de todas las gestiones necesarias para el
 23 perfeccionamiento de este acto societario y aprobó la
 24 reforma y codificación del estatuto social. D o s .
 25 La Junta General Universal de Accionistas de Cifarelli
 26 S.A. en sesión llevada a cabo el día primero de julio
 27 de mil novecientos noventa y cinco, copia de cuya Acta
 28 se agrega como documento habilitante, resolvió la

1 fusión por absorción con las compañías Royaltex S.A. y
2 Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A.. Al
3 efecto, los accionistas aprobaron las bases de la
4 fusión por absorción; resolvieron la liquidación
5 anticipada de la Compañía sin que por ello entre en
6 liquidación, aprobaron el traspaso en bloque, a título
7 universal, de todos sus activos y pasivos en favor de
8 Royaltex S.A. y autorizaron al Gerente General para la
9 realización de todas las gestiones necesarias para el
10 perfeccionamiento de este acto societario. T r e s . -
11 La Junta General Universal de Accionistas de Comercio y
12 Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. en sesión llevada
13 a cabo el día primero de julio de mil novecientos
14 noventa y cinco, copia de cuya Acta se agrega como
15 documento habilitante, resolvió la fusión por absorción
16 con Royaltex S.A. y Cifarelli S.A.. Al efecto, los
17 accionistas aprobaron las bases de la fusión por
18 absorción, resolvieron la liquidación anticipada de la
19 Compañía sin que por ello entre en liquidación,
20 aprobaron el traspaso en bloque, a título universal, de
21 todos sus activos y pasivos en favor de Royaltex S.A. y
22 autorizaron al Gerente General para la realización de
23 todas las gestiones necesarias para el perfec
24 cionamiento de este acto societario. C U A R T A . -
25 F U S I O N P O R A B S O R C I O N . - En virtud
26 de los antecedentes antes expuestos, los compare
27 cientes, a nombre y en representación de las tres
28 compañías, según consta en la Cláusula PRIMERA de esta



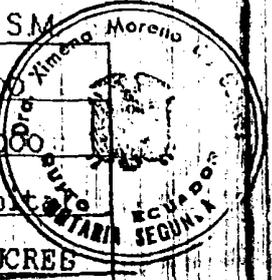
Ximena
eno de
lines
ARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

escritura pública, declaran: U n o . - Que habiéndose
 aprobado las correspondientes Bases de la Fusión por
 Absorción, Royaltex S.A. absorbe por fusión a las
 compañías Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución
 Textil COMDITEXTIL S.A.. - D e o s . - Que para que
 opere la fusión referida en el numeral anterior, las
 compañías absorbidas se disuelven sin que por ello
 entren en liquidación; y, transfieren en bloque, a
 título universal, la totalidad de su patrimonio social,
 activos y pasivos, en favor de Royaltex S.A. con
 sujeción al balance formulado para tal propósito,
 cerrado al día inmediato anterior a la presente fecha,
 el cual también se agrega como documento habilitante de
 esta escritura. T r e s . - Que Royaltex S.A. acepta
 el traspaso y transferencia de los patrimonios que en
 su favor hacen Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución
 Textil COMDITEXTIL S.A., y asume a título universal la
 totalidad del patrimonio de las citadas Compañías, con
 sus activos y pasivos, así como las responsabilidades
 propias de un liquidador respecto de los acreedores y
 deudores de las Compañías absorbidas. T r e s . -
 Que Royaltex S.A. acepta el traspaso y transferencia
 de los patrimonios que en su favor hacen Cifarelli S.A.
 y Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. y
 asume a título universal la totalidad del patrimonio de
 las citadas Compañías, con sus activos y pasivos, así
 como las responsabilidades propias de un liquidador
 respecto de los acreedores y deudores de las

1	Compañías absorbidas. C u a t r o . - Que ninguno de		
2	los accionistas de Cifarelli S.A. ni de Comercio y		
3	Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. ha hecho uso del		
4	derecho que le confiere la Ley para retirarse de las		
5	Sociedades, por encontrarse de acuerdo con la fusión		
6	por absorción resuelta y constante en este instrumento		
7	público. C i n c o . - Que de conformidad con lo		
8	resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las		
9	Compañías que se fusionan, según consta en las bases de		
10	la fusión por absorción aprobadas, los administradores		
11	de Cifarelli S.A. y de Comercio y Distribución Textil		
12	COMDITEXTIL S.A. continuarán en sus funciones hasta		
13	que opere la fusión; es decir, hasta que se inscriba		
14	esta escritura en el Registro Mercantil, momento a		
15	partir del cual cesarán en sus cargos. Por su parte,		
16	los administradores de Royaltex S.A. continuarán en el		
17	ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión		
18	por absorción. Q U I N T A . - A U M E N T O		
19	D E C A P I T A L P O R F U S I O N . -		
20	U n o . Como producto de la fusión acordada, el nuevo		
21	capital suscrito y pagado de la compañía Royaltex S.A.		
22	queda de la siguiente forma:		
23	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NO. DE
24		Y PAGADO	DE ACCIONES
25	Manuel Mera	4.000	400
26	Fernando Carrera	1.996.000	199.600
27	Rodrigo Jijón	4.000	400
28	Diego Ordóñez	1.996.000	199.600

1006



1	LA INTERNACIONAL S.A.	2'000.000	200.000
2	T O T A L E S :	6'000.000	600.000
3	D o s . - En resumen, Royaltex S.A. aumenta su capital		
4	suscrito y pagado de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES		
5	a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, es decir el		
6	aumento será por CUATRO MILLONES DE SUCRES. Se deja		
7	constancia de que este aumento es simple consecuencia		
8	de la fusión por absorción. T r e s . - Los		
9	accionistas tendrán derecho sobre las cuentas		
10	patrimoniales, distintas a la de " Capital suscrito y		
11	pagado", en estricta prórrata a su participación en el		
12	capital de la Compañía. S E X T A . - R E F O R M A		
13	Y C O D I F I C A C I O N D E L E S T A		
14	T U T O : Como consecuencia de la fusión por absorción		
15	que se instrumenta mediante esta escritura pública y de		
16	conformidad con las bases de la fusión aprobadas por		
17	las tres compañías que intervienen en este acto		
18	societario, la compañía absorbente Royaltex S.A.		
19	reforma y codifica su estatuto social, de conformidad		
20	con el instrumento que se agrega a esta escritura y que		
21	forma parte integrante de ella. Sírvase agregar usted,		
22	señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la		
23	plena validez de esta escritura. firmado. Doctor		
24	Rodrigo Jijón, Matrícula profesional número dos mil		
25	doscientos veinte y seis del Colegio de Abogados de		
26	Quito. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a		
27	Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que		
28	fue a los comparecientes por mi la Notaria; se		



Ximena
no de
lines
RIA 2a.

S.M.

ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe. firmado. Señor Li-

enciado Diego Ordóñez.

Cédula de ciudadanía número diecisiete cero

sesenta y ocho sesenta y uno quinientos -

sesenta y dos. Papeleta de votación número cero

doce- ciento treinta y nueve. firmado.

Señor Gustavo Ruales.

Cédula de ciudadanía número diecisiete cero

cincuenta y seis diecinueve setecientos cator-

ce. Papeleta de votación número ciento se-

tenta y dos ciento ochenta y tres. firma -

do. Señor Fernando -

Carrera. Cédula de ciudadanía -

número diecisiete cero cincuenta y nueve cero

setecientos treinta y cinco - ocho . -

Papeleta de votación número cero cincuenta

y siete ciento treinta y uno. firmado.

Doctora Ximena Moreno

de Solines. NOTARIA

SEGUNDA DEL CANTON

QUITO . -

SIGUEN

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

013887



Guayaquil, Abril 10 de 1995

Señor
DIEGO ORDÓÑEZ GUERRERO -
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CIFARELLI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 28 de octubre de 1991, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de noviembre de 1991.

Atentamente.,

German De Castro P.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CIFARELLI S.A. para el cual he sido elegido.
Guayaquil, octubre 30 de 1995

DIEGO ORDÓÑEZ GUERRERO



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 63.916 Registro Mercantil No.

20.364 Repertorio No. 40.420

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1995

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Quito, 4 de Marzo de 1994

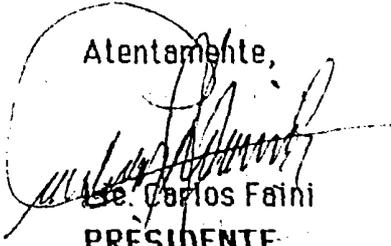
Señor
Gustavo Ruales
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ROYALTEX S.A., celebrada en esta fecha, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS años. En la calidad indicada usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

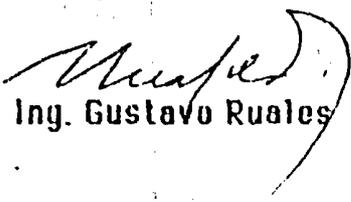
ROYALTEX S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de Diciembre de 1989.

Atentamente,


Sr. Carlos Faini

PRÉSIDENTE

Suscribo en señal de mi aceptación al cargo,


Ing. Gustavo Ruales



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2772 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 125
Quito, a 26 MAYO 1994
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DIL. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

11.3008

Quito, abril 9 de 1995



Señor
FERNANDO CARRERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COMDITEXTIL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de dos años.

Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, las que están determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 16 de octubre de 1990, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón Quito, el 19 de noviembre de 1990.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p' **COMDITEXTIL S.A.**

Jorge Cevallos
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **"COMDITEXTIL S.A."**

Quito, 9 de abril de 1995

FERNANDO CARRERA B.

LA COMPAÑIA ~~ESTA~~ INSCRITA BAJO LA DENOMINACION COMERCIO Y DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S.A.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N^o 7434 del Registro de Nombramientos Tomo 126 Quito, a 5 DIC. 1935

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Julio Cesar Alameda
EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALAMEDA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ROYALTEX S.A.

En la ciudad de Quito, a 1ero de julio de 1995, en las oficinas de la compañía ROYALTEX S.A., a las ~~10:00~~ se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Concurre a la sesión el ingeniero Diego Terán en representación de la compañía LA INTERNACIONAL S.A., única accionista de la Empresa. Preside la sesión el señor Carlos Fain y actúa como Secretario el señor Gustavo Ruales.



Toma la palabra el Presidente y pone a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre Royaltex S.A. y las siguientes compañías: Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar el balance final de Royaltex S.A. y conocer los balances finales de las compañías que serán objeto de fusión por absorción: Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A.
3. Aprobar la fusión por absorción entre Royaltex S.A. y las siguientes compañías: Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., siendo Royaltex S.A. la compañía absorbente y las demás las compañías absorbidas.
4. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., como compañías absorbidas, en favor de la compañía absorbente Royaltex S.A.
5. Conocer el aumento del capital social de Royaltex S.A. que operaría como consecuencia de la fusión, así como la consiguiente reforma y codificación de su estatuto social.

A continuación el accionista procede a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

1. En este punto, el Presidente expone al accionista que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las tres empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que Royaltex S.A., al absorber a las dos compañías, a futuro, pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. También el Presidente expone ante la asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por el accionista tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, aprueba las negociaciones y fija las bases de la fusión por absorción entre Royaltex S.A., como compañía absorbente; y

Con. Juan Ramón de Briones
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14 SET. 1995

Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. como compañías absorbidas, de la siguiente manera:

- a) Royaltex S.A. absorbería a las compañías : Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. las cuales se disolverían anticipadamente;
 - b) La compañía absorbente, Royaltex S.A., asumiría todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A.
 - c) Los actuales accionistas de Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Royaltex S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;
 - d) Las compañías absorbidas, Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., transferirán a la compañía absorbente, Royaltex S.A., en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal;
 - e) Royaltex S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
 - f) La compañía absorbente, Royaltex S.A., aumentará su capital social propio como producto de la fusión, reformará y codificará su estatuto social.
 - g) Los actuales administradores de las compañías absorbidas, Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Royaltex S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.
2. El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, el accionista se pronuncie sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídas por parte de Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, el accionista aprueba el balance final de Royaltex S.A. y de modo expreso manifiesta haber tomado conocimiento de los balances finales de las compañías a ser absorbidas : Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. Lo anterior sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

3. A pedido del Presidente, el accionista aprueba por unanimidad la fusión por absorción de Royaltex S.A. con las compañías : Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., en virtud de la cual Royaltex S.A. será la compañía absorbente y las dos restantes serán las

compañías absorbidas, de conformidad a lo previsto en el literal b) del Art. 381 de la Ley de Compañías.

El accionista señala que al tratarse de una decisión unilateral, constancia de que no procede el derecho contemplado en el Art. 381 de la Ley de Compañías, puesto que se ha aprobado debidamente la fusión por absorción.

4. El accionista acepta el traspaso a Royaltex S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de las compañías absorbidas: Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Se deja constancia de la obligación de Royaltex S.A. de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Art. 334 de la Ley de Compañías.
5. El Presidente hace conocer al accionista que como producto de la fusión, la compañía absorbente, Royaltex S.A., tendrá un incremento en su capital social de \$ 4'000.000, ya que es el capital que se incorpora mediante este acto societario de las compañías Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A.

El accionista, aprueba el aumento de capital social de Royaltex S.A. a la suma de \$ 6'000.000, el cual se hará mediante la emisión de 400.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de diez sucres cada una.

Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba el siguiente cuadro de integración del nuevo capital social de Royaltex S.A., que recoge el aumento de capital aprobado en esta Junta, con cargo a lo aportado por las compañías Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº. DE ACCIONES
Manuel Mera	4.000	400
Fernando Carrera	1'996.000	199.600
Rodrigo Jijón	4.000	400
Diego Ordóñez	1'996.000	199.600
LA INTERNACIONAL S.A.	2'000.000	200.000
TOTALES	6'000.000	600.000

El señor Presidente señala que como resultado de la fusión acordada es conveniente reformar y codificar el estatuto social; así el accionista aprueba el texto del estatuto de la Compañía, que en documento separado consta, pero que es parte de esta Acta.

Econ. Sara Ojeda de Badoya
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



Para terminar la Junta, el accionista autoriza a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

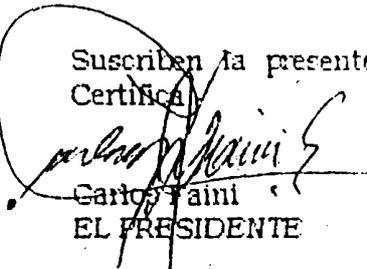
No habiendo más puntos que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que deben formar parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

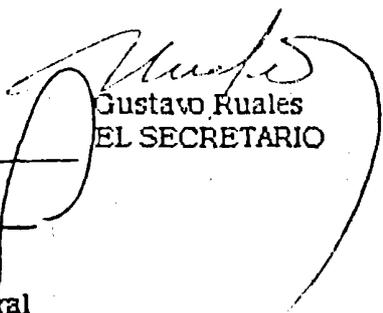
1. Copia de la presente Acta.
2. Copia de los documentos conocidos por la Junta y a los que se hace referencia en el Acta

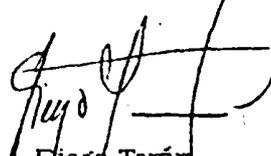
A las 09h00, el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada sin observaciones.

El Presidente declara clausurada la sesión.

Suscriben la presente Acta el Presidente de la Junta y el Secretario que
Certifica


Carlos Taini
EL PRESIDENTE


Gustavo Ruales
EL SECRETARIO


Diego Terán
Gerente General
LA INTERNACIONAL S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIFARELLI S.A.



En la ciudad de Quito, a 1ero de julio de 1996, a las 11h00 se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía CIFARELLI S.A.

Los accionistas asistentes y el número de votos que les corresponden a cada uno, de conformidad con el capital pagado, son los siguientes:

NOMBRE	No. ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Rodrigo Jijón	4	4.000
Diego Ordóñez	1.996	1'996.000
TOTAL	2.000	2'000.000

En vista de que se halla representado la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Universal. Para el efecto, actúa como Presidente el doctor Germán de Castro y como Secretario el licenciado Diego Ordóñez.

El Presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre Cifarelli S.A., Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. y Royaltex S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar los balances finales de Cifarelli S.A., Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. y Royaltex S.A.
3. Aprobar la disolución anticipada de Cifarelli S.A.
4. Aprobar la fusión por absorción entre Cifarelli S.A., Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. y Royaltex S.A.; siendo Royaltex S.A. la compañía absorbente y las otras dos, las absorbidas.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de Cifarelli S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente Royaltex S.A.

A continuación los accionistas proceden a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

1. En este punto, el Presidente expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las dos empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social. También el Presidente expone ante la asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de

Com. Sara Kojin de Bedoya
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Cifarelli S.A. Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. y Royaltex S.A.:

- a) Royaltex S.A. absorberá a las compañías Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A., las cuales se disolverán anticipadamente;
 - b) La compañía absorbente, Royaltex S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas;
 - c) Los actuales accionistas de Cifarelli S.A. y Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Royaltex S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, por igual número y valor nominal que el que actualmente tienen en cada una de ellas;
 - d) Las compañías absorbidas, transferirán a la compañía absorbente, Royaltex S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal;
 - e) Royaltex S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas, y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
 - f) Los actuales administradores de las compañías absorbidas, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Royaltex S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.
2. El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las bases de la fusión por absorción que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que leídos por parte de Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Cifarelli S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. y Royaltex S.A. Lo anterior sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

3. Ante el pedido de que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, los accionistas por unanimidad aprueban la disolución anticipada de Cifarelli S.A., sin que por ello entre en

Enon. Sr. Ramón de Bodega
SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS

liquidación, dejando constancia de que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el Art. 382 de la Ley de Compañías vigente.



- 4. A pedido del Presidente, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción, en virtud de la cual Royaltex S.A. será la compañía absorbente y las compañías Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. y Cifarelli S.A. serán las absorbidas, de conformidad a lo previsto en el literal b) del Art. 381 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 377 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

- 5. Finalmente, los accionistas por unanimidad aprueban traspasar en bloque, a título universal, el patrimonio social, activos y pasivos, de Cifarelli S.A. en favor de Royaltex S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan expresa constancia de la obligación de Royaltex S.A. de pagar los pasivos de Cifarelli S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Art. 384 de la Ley de Compañías.

Para terminar la Junta, los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que deben formar parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

- 1. Copia de la presente Acta.
- 2. Copia de los documentos conocidos por la Junta y a los que se hace referencia en el Acta.

A las 12H10 el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

El Presidente declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo resuelto, de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, todos los accionistas suscriben esta Acta, a más del Presidente y Secretario que Certifica:

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
Lic. Diego Ordóñez
SECRETARIO

[Signature]
Eugenio S. Ochoa de Roldán
SUSCRIBIENDO EN NOMBRE DE COMPAÑÍA

[Signature]
Rodrigo J. J. J.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIO Y DISTRIBUCION TEXTIL
COMDITEXTIL S.A.**

En la ciudad de Quito a 1ero de julio de 1965 a las 15h00 en el local social de la Compañía, ubicado en la Robles 411 y 6 de Diciembre, Edificio Corditex, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A.

Los accionistas presentes son los siguientes:

NOMBRE	Nº. ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Manuel Mera	4	4.000
Fernando Carrera	1.996	1'996.000

En vista de que se halla representada la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Universal. Para el efecto, actúa como Presidente el doctor Jorge Cevallos J. y como Secretario el señor Fernando Carrera.

El Presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre las compañías Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., Cifarelli S.A. y Royaltex S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.
2. Aprobar los balances finales de Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. y conocer el balance de Cifarelli S.A. y de Royaltex S.A.
3. Aprobar la disolución anticipada de Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A.
4. Aprobar la fusión por absorción entre las compañías Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., Cifarelli S.A. y Royaltex S.A.; siendo Royaltex S.A. la compañía absorbente y Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., así como Cifarelli S.A. las compañías absorbidas.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente Royaltex S.A.

A continuación los accionistas proceden a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

1. En este punto, el Presidente expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las tres Empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía

resultante, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura, acordes con su objeto social. También el Presidente expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.



Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., Cifarelli S.A. y Royaltex S.A.:

- a) Royaltex S.A. absorberá a las compañías Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. y Cifarelli S.A., las cuales se disolverán anticipadamente;
 - b) La compañía absorbente, Royaltex S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas;
 - c) Los actuales accionistas de Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. y de Cifarelli S.A., pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Royaltex S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta compañía, por igual número y valor nominal que el que actualmente tienen en Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. y Cifarelli S.A., respectivamente;
 - d) Las compañías absorbidas, transfieren a la compañía absorbente, Royaltex S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal;
 - e) Royaltex S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas, y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
 - f) Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Royaltex S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.
2. El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las bases de la fusión por absorción que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de Cifarelli S.A. y Royaltex S.A. Lo anterior sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

S. P. [Signature]

3. Ante el pedido de que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, los accionistas por unanimidad aprueban la disolución anticipada de Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el Art. 382 de la Ley de Compañías vigente.

4. A pedido del Presidente, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción, en virtud de la cual Royaltex S.A. será la compañía absorbente y las compañías Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. y Cifarelli S.A. serán las compañías absorbidas, de conformidad a lo previsto en el literal b) del Art. 381 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 377 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

5. Finalmente, los accionistas por unanimidad aprueban traspasar en bloque, a título universal, el patrimonio social, activos y pasivos, de Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. en favor de Royaltex S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan expresa constancia de la obligación de Royaltex S.A. de pagar los pasivos de Comercio y Distribución Textil Comditextil S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Art. 384 de la Ley de Compañías.

Para terminar la Junta, los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que deben formar parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

1. Copia de la presente Acta.
2. Copia de los documentos convocados por la Junta y a los que se hace referencia en el Acta.

A las 16H 10 el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

El Presidente declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo resuelto, de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, todos los accionistas suscriben esta Acta, a más del Presidente y Secretario que Certifica.

Com. Bona República de Bolivia
SECRETARIE DE LAS COMPAÑIAS

Fernando Carrera
Fernando Carrera
SECRETARIO

Dr. Jorge Cevallos
Dr. Jorge Cevallos
PRESIDENTE



Com. Susana de Beloya
Com. Susana de Beloya
SECRETARIA

[Large handwritten signature]

Maternal Merit

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]

ROYALTEX S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS
 CONSOLIDADO POR FUSION
 A ABRIL 30 DE 1996

INGRESOS

Ingresos por Servicios	201,335,842
Ventas de Artículos Terminados	2,873,904,064
Descuentos y Devoluciones	(370,121,839)
Otras Ventas	3,587,693
Otros ingresos no Operacionales	58,714,364

Total de Ingresos	2,747,420,124
COSTO DE VENTAS	(2,128,031,405)

Utilidad Bruta en Ventas	619,388,719
--------------------------	-------------

GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS

Remuneraciones y Beneficios Adic.	(227,072,107)
Materiales y Suministros	(42,156,096)
Comunicaciones, energía y agua	(17,006,282)
Aseo, Vigilancia y Arriendos	(168,807,543)
Otros Servicios	(2,089,050)
Otros Pagos a Terceros	(185,896,400)
Mantenimiento de Activos	(5,603,122)
Depreciaciones y Amortizaciones	(71,753,238)
Viajes, Publicidad y Otros	(147,893,282)
Cargos Legales	(1,825,593)

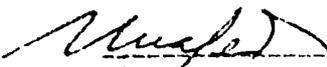
(930,102,713)

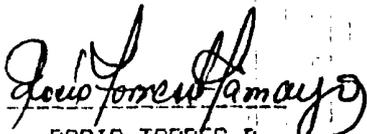
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Gastos Financieros	(62,565,257)
Mejoras en Locales Arrendados	(3,744,804)
Amortización de Cargos Diferidos	(404,700)

Total Otros Gastos no operacionales	(66,714,761)
-------------------------------------	--------------

UTILIDAD (PERDIDA) NETA	(377,428,755)
-------------------------	---------------


 ING. GUSTAVO EJALES
 GERENTE


 ROCIO TORRES B.
 CFA 22265

ROYALTEX S.A.
ESTADO DE SITUACION
CONSOLIDADO POR FUSION
A ABRIL 30 DE 1966



ACTIVOS

CORRIENTES

Caja y Bancos	298,453,744
Clientes	285,557,635
Provisión p/Incobrables	(671,965)
Cuentas por Cobrar Varios	704,168,995
Cuentas por Cobrar Interacias	1,176,266,573
Cuentas de Personal	7,650,758
Inpuestos Anticipados	278,025,472
Seguros Anticipados	8,610,654
Inventarios Producto Terminado	934,792,063
Invent. Materiales y Repuestos	1,581,116,077
Total Activos Corrientes	5,271,949,222

FIJOS

Instalaciones	347,711,951
Depreciac. Acum Instalaciones	(84,063,420)
Muebles y Enseres	460,313,715
Depreciac. Acum Muebles y Enseres	(147,037,466)
Vehiculos	89,638,399
Depreciac. Acum. Vehiculos	(29,314,827)
Revalorizaciones	475,869,316
Amortizaciones	(196,113,064)
Total Activos Fijos	857,009,515

OTROS ACTIVOS

Mejoras en Locales Arrendados	15,758,700
Amortización	(1,618,603)
Acciones	339,458,178
Inversiones Temporales	530,022,866
Total Otros Activos	893,619,636

TOTAL DEL ACTIVO

7,012,577,374

PASIVOS

CORRIENTES

Inpuestos A la Renta Retenidos	5,109,904
Impuesto al Valor Agregado	133,948,108
Documentos y Cuentas por Pagar	2,116,207,767
Cuentas por Pagar Interacias	2,502,247,154
Proveedores	330,102,625
Obligaciones x Pagar	1,393,811
Beneficios Sociales x Pagar	44,876,182
Retribuciones por Pagar	304,819
Total Pasivo	5,136,692,372

PATRIMONIO

CAPITAL	6,000,000
RESERVA LEGAL	3,681,110
RESERVA FACULTATIVA	23,165,923
APORTE Y RESERV. FUTURA CAPITALIZADA	941,924,932
RESERVA X REVALOR. PATRIMONIO	2,986,674,378
REEXPRESION MONETARIA	(1,376,389,603)
UTILIDAD O PERDIDA	(377,428,755)
RESULTADOS ACUMULADOS EJ. ANT.	(511,742,983)
Total Patrimonio	1,875,865,001

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

7,012,577,373

ING. GUSTAVO RUALES
GERENTE

RODOLFO TORRES B.
CPA 22,265

BALANCE GENERAL
ROYALTEX S.A.
AL 30 DE ABRIL DE 1996

ACTIVOS				PASIVOS	
CORRIENTE				CORRIENTE	
EFFECTIVO				PROVEEDORES	
Caja	272,740			Subsistencias	330,102,625
DOCUMENTOS POR COBRAR				OBLIGACIONES POR PAGAR	
Cientes	134,124,111			Intercompañías	832,112,200
INVENTARIOS				Varios	
Frod. Tern. Terceros	31,029,344		1,624,760,237		1,175,994,940
Materias Primas	163,893,351			Cuentas por pagar	
Materiales Auxiliares	170,626,697			Retenciones en la Fuente	1,400,983
Productos en Proceso	135,458,239			102 IVA	81,287,091
Productos Terminados	979,840,314			Impuestos Ocasionales	9,467
Bot. Gen. Otros Químicos	13,721,611			Instituciones Públicas	1,025,368
Repuestos	530,683			Beneficios sociales	16,524,737
Importaciones en Tránsito	19,559,939			Retribuciones por pagar	142,335
CUENTAS POR COBRAR				TOTAL PASIVO CORRIENTE	
Empleados	511,165		1,303,677,497		2,438,599,746
Varios	331,942,786			PATRIMONIO NETO	
Intercompañías	971,223,455			Capital Social	2,000,000
PAGOS ANTICIPADOS				Reserva Legal	
Seguros Anticipados	3,421,695		205,555,510	Depósitos aumentos de capital	928,323,376
Anticipo impuesto Renta	202,373,315			Reserva Facultativa	12,058,286
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				Reserva aportes fut. capit.	
			3,269,529,005	Reserva revalorización patrimonio	2,635,834,905
ACTIVOS FIJOS				Reexpresión monetaria	
DEPRECIABLES	V. ORIG. + REVAL.	DEP./ACUM. + AMORT.	NETO	Pérdida de ejercicios anterior	(1,571,485,212)
Instalaciones	224,137,651	31,142,078	192,995,573	Utilidad ejercicio corriente	17,798,455
Muebles y Enseres	312,605,098	101,447,224	211,157,874		
Vehículos	47,277,537	47,277,538	1		
	534,022,278	179,866,861	354,155,417		
OTROS ACTIVOS				TOTAL PASIVO Y CAPITAL	
Acciones	162,456,170		467,172,378		4,159,976,792
Inversiones en inmobiliarias	317,736,250				
TOTAL ACTIVOS					
			4,159,776,792		

Gustavo Ruales

ING. GUSTAVO RUALES
GERENTE

Rocio Torres

LCDR. ROCIO TORRES
C.P.A. 22.665



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
 " ROYALTEX "
 AL 30 DE ABRIL DE 1996

VENTAS		1,313,450,802
Venta de articulos propios	1,140,028,097	
Venta de articulos de exportación	90,000,000	
Venta de articulos adquiridos	62,608,771	
Venta de materias primas	3,242,798	
Otras ventas	291,136	
Servicios Administrativos	17,280,000	
Descuentos	(63,756,350)	(142,603,519)
Devoluciones	(78,847,169)	
VENTAS NETAS		
COSTOS		(840,033,044)
Costo de ventas propias	(705,930,325)	
Costos de ventas art. adquiridos	(134,102,719)	
GASTOS		(307,003,730)
Sueldos, Honorarios, Beneficios social	93,763,432	
Materiales y Suministros	34,282,530	
Servicios	34,986,964	
Mantenimiento de Activos	4,205,915	
Amortizaciones y Depreciaciones	37,110,079	
Viajes y otros	10,935,820	
Publicidad	91,189,990	
Cargas Legales	529,000	
UTILIDAD OPERACIONAL		23,810,509
Intereses recibidos		44,647
Otros Ingresos		993,121
Otros gastos financieros		(7,049,822)
UTILIDAD DEL EJERCICIO		17,798,455

ING. GUSTAVO RUALES
 GERENTE

LCDA. ROCIO TORRES
 C.P.A. 22.665

BALANCE GENERAL
"CIFARELLI"
AL 30 DE ABRIL DE 1976

ACTIVOS CORRIENTE CUENTAS DE PERSONAL Cuentas de Personal 831,286 <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> CUENTAS POR COBRAR Anticipo comisiones 4,724,364 Intercompañías 205,047,119 Varios 2,318,860 Anticipo impuesto renta 857,351 <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> TOTAL ACTIVO CORRIENTE: 212,774,957 <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> TOTAL ACTIVO: 212,774,957 <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>	PASIVOS CORRIENTE Banco del Pacifico 2,905,692 OLIGACIONES POR PAGAR Intercompañías 170,486,240 Varios 1,466,411 <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> CUENTAS POR PAGAR Obligaciones por pagar 968,443 Retribuciones por Pagar 162,483 Beneficios Sociales por Pagar 28,351,445 Impuestos por pagar 24,484 <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> TOTAL PASIVO CORRIENTE: 294,265,198 PATRIMONIO NETO: Capital Social 2,300,000 Reserva aumento capital 3,000,000 Reserva legal 261,879 Reserva Facultativa 2,068,736 Reserva Aport. Fut. Capitil. 288,358 Revalorización del Patrimonio 6,509,833 Reexpresión Monetaria (6,379,226) Resultado presente ejercicio 1,760,161 <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/> TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO: 212,774,957 <hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>
--	---


LICIO DIEGO ORDOÑEZ
GERENTE


ROCIO TORRES
C.P.A. 22:665



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
"CIFARELLI"
AL 30 DE ABRIL DE 1996

INGRESOS POR SERVICIOS:
OTROS INGRESOS

184,055,842
1,843,785

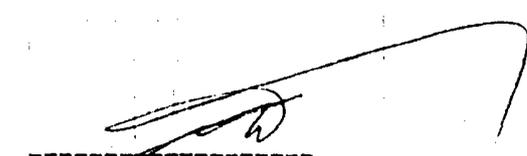
GASTOS:

(184,139,466)

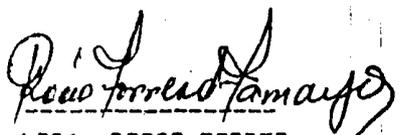
Sueldos, Beneficios Sociales y Adicional (184,055,842)
Otros impuestos (11,624)
Cuotas y Contribuciones (72,000)

PERDIDA/UTILIDAD NETA:

1,760,161
=====



LCDO. DIEGO ORDÓÑEZ
GERENTE



LCDA. ROCÍO TORRES
C.P.A. 22.665

COMDITEXTIL S.A.
ESTADO DE SITUACION -
A ABRIL 30 DE 1996

ACTIVOS

CORRIENTES

Caja y Bancos	298,181,504
Clientes	151,433,524
Provisión p/Incobrables	(691,765)
Cuentas por Cobrar Varías	345,620,026
Cuentas por Cobrar Intercias	0
Cuentas de Personal	6,388,517
Impuestos Anticipados	74,794,826
Seguros Anticipados	3,188,959
Inventarios Producto Terminado	983,762,634
Invent. Materiales y Repuestos	6,947.192

Total Activos Corrientes 1,789,545,658

FIJOS

Instalaciones	163,986,258
Depreciac. Acum Instalaciones	(60,500,177)
Muebles y Enseres	244,224,586
Depreciac. Acum Muebles y Enser	(81,755,524)
Vehiculos	55,818,009
Depreciac. Acum. Vehiculos	(54,674,527)
Revalorizaciones	325,467,163
Amortizaciones	(139,671,567)

Total Activos Fijos 452,854,258

OTROS ACTIVOS

Mejoras en Locales Arrendados	15,758,700
Amortizaci	(1,618,800)
Acciones	178,030,000
Inversiones Temporales	212,285,365

Total Otros Activos 396,425,265

TOTAL DEL ACTIVO 2,638,825,623

PASIVOS

CORRIENTES

Impuestos A la Renta Retenidos	3,674,970
Impuesto al Valor Agregado	52,661,017
Documentos y Cuentas por Pagar	937,842,726
Cuentas por Pagar Intercias	1,499,648,714

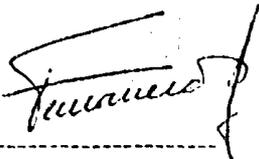
Total Pasivo 2,493,827,427

PATRIMONIO

CAPITAL	2,000,000
RESERVA LEGAL	1,274,361
RESERVA FACULTATIVA	9,038,981
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	3,067,830
RESERVA X REVALOR. PATRIMONIO	345,129,640
REEXPRESION MONETARIA	181,474,835
UTILIDAD O PERDIDA	(396,987,370)

Total Patrimonio 144,998,196

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 2,638,825,623



ING. FERNANDO CARRERA
GERENTE



ROCIO TORRES B.
CPA 22.265

(8)

CONDITEXTIL S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
A ABRIL 30 DE 1976



INGRESOS

Ventas de Artículos Terminados	1,581,267,196
Descuentos y Devoluciones	(247,518,320)
Otras Ventas	53,759
Otros ingresos no Operacionales	55,832,811

Total de Ingresos	1,389,635,446
COSTO DE VENTAS	(1,297,998,361)

Utilidad Bruta en Ventas	101,637,005
--------------------------	-------------

GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS

Honorarios	(2,600,208)
Comisiones	(4,417,684)
Beneficios Adicionales	(2,234,941)
Materiales y Suministros	(7,873,566)
Comunicaciones, energía y agua	(10,362,528)
Aseo, Vigilancia y Arriendos	(141,885,483)
Otros Servicios	(667,900)
Otros Pagos a Terceros	(185,896,400)
Mantenimiento de Activos	(1,397,207)
Depreciaciones y Amortizaciones	(34,643,159)
Viajes, Publicidad y Otros	(45,767,472)
Cargas Legales	(1,212,969)

(438,959,516)

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Gastos Financieros	(55,515,435)
Mejoras en Locales Arrendados	(3,744,804)
Amortización de Cargos Diferidos	(404,700)

Total Otros Gastos no operacionales	(59,664,939)
-------------------------------------	--------------

UTILIDAD (PERDIDA) NETA	(36,987,370)
-------------------------	--------------

ING. FERNANDO CARRERA
GERENTE

ROCIO TORRES B.
CPA 22265



ra Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 C E R T I F I C A D O : Que de conformidad con la facultad
2 prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos
3 mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro
4 Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de
5 Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el
6 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial los documentos
7 que anteceden son iguales a los originales que me fue-
8 ron presentados en dieciocho fojas y se refieren a las
9 Actas de Junta General y Balances al 30 de Abril de 1996
10 de las compañías ROYALTEX S.A., CIFARELLI S.A. y COMER
11 CIO Y DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S.A.. Para cum -
12 plir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en
13 mi protocolo copias auténticas de dichos documentos.
14 Quito a dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis.
15 firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines . NOTARIA
16 SEGUNDA . -
17
18 RAZON DE PROTOCOLIZACION, A petición de parte interesa-
19 da, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
20 del presente año en diecinueve fojas los documentos
21 que anteceden. Quito a dos de mayo de mil novecientos
22 noventa y seis. firmado. Doctora Ximena Moreno de -
23 Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO. -
24
25
26
27
28 Se protocolizó ante mí,



y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, -

firmada y sellada en Quito a dos de Mayo

de mil novecientos noventa y seis.

(firmado) Doctora Xi -
mena Moreno de So -
lines . NOTARIA SEGUN -
DA .

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature and scribbles over the text and lines]

CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION

La denominación de la Compañía es ROYALTEX S.A. y por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se registrá por las leyes ecuatorianas y por el presente estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD

La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, ~~agencias o corresponsalías~~ dentro o fuera del país.

ARTICULO CUARTO: DURACION

La duración de la Compañía es de 99 años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL

La Compañía se dedicará a :

- 1.- A la industria de productos textiles, confecciones, productos químicos, metalmecánicos, de cuero, de vidrio, de materiales para la construcción y productos de madera y de plástico; y, a su comercio, /
- 2.- A la compra, venta, arrendamiento, comodato y distribución de maquinaria y equipos industriales, comerciales y agrícolas y a la compra, venta, arrendamiento y comodato de inmuebles. /
- 3.- Al negocio agrícola y agroindustrial. /
- 4.- Al negocio inmobiliario pudiendo hacer urbanizaciones y lotizaciones. /
- 5.- Administrar, operar o arrendar empresas o negocios afines a estas actividades. /

Para el logro de este objetivo, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la Ley y en especial la compra para sí de acciones y participaciones de compañías de objeto

social afín o necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo, así como realizar la importación, exportación y representación de productos y equipos, afines a ese objetivo, pudiendo ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras dentro de líneas afines a su objeto social, para lo cual podrá actuar como mandataria de dichas empresas.

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá participar como socia accionista fundador de otras compañías afines a sus actividades o participar en aumentos de capital que resuelvan las mismas pudiendo, si lo desea, fusionarse con dichas compañías o transformarse en otra especie de compañía.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL

El capital autorizado de la Compañía es de s/. 12'000.000. El capital suscrito es de s/. 6'000.000 dividido en 600.000 acciones de un diez sucres cada una.

Los aumentos o disminuciones de capital se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Compañías.

Todas las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles.

ARTICULO SEPTIMO: DE LAS ACCIONES

Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demande este trámite, deberán ser pagados por el interesado.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA

Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones mediante carta dirigida al Presidente de ella o por poder. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

ARTICULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA



La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, administrada por el Gerente General y el Presidente y fiscalizada por el Comisario.

ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

La Junta General de Accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos. El Presidente de la misma la dirigirá y actuará como Secretario el Gerente General. Tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de compañías y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen por ley y el presente estatuto, o que pongan en su conocimiento los miembros de ella o los órganos de su administración. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. La primera se reunirá obligatoriamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; la segunda, cuando así lo resuelva el Gerente General o el Presidente; y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en este estatuto.

Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Gerente General por la prensa con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. El quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por los accionistas que representen por lo menos el 50% de capital pagado de la Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE

El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a. Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo.
- b. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones.
- c. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.
- d. Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, y en este último caso, lo hará sin que se requiera de ningún tipo de formalidad, hasta que la Junta designe titular para que asuma la representación legal de la Compañía.
- e) Las demás que le fueran asignadas por la Junta.

Se aclara que la anterior enumeración no es taxativa, por lo mismo no limita sus atribuciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía de forma conjunta con el Presidente. Para ser Gerente General no se requerirá ser accionista de la Empresa. El Gerente General subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.



El Gerente General actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas y en tal calidad deberá suscribir las actas que se elaboren. Cuidará, bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley, mantendrá informado al Presidente de todos aquellos asuntos que puedan afectar la buena marcha de la Compañía y coordinará con el Presidente las decisiones que deberán tomar en asuntos de importancia.

Tendrá todas las atribuciones que le asigne la Junta General de Accionistas, el presente Estatuto y las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES

El Presidente y Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el cual fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren legalmente reemplazados. Exclúyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS SUBGERENTES

Cuando la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, nombrará uno o más subgerentes por el tiempo y con las atribuciones que se le señalare en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA FISCALIZACION

La Junta General de Accionistas, nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, los cuales durarán tres en el ejercicio de sus funciones. No es requisito ser accionista para ser nombrado Comisario de la Compañía.

Ante la falta temporal o definitiva del Comisario Principal sin necesidad de ningún requisito, le reemplazará y actuará el Comisario Suplente. Tanto el Comisario Principal como el Suplente cumplirán las obligaciones señaladas en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEXTO: FONDO DE RESERVA LEGAL

La Compañía formará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas y realizadas anuales un porcentaje no menor del 10% y hasta que éste alcance un valor equivalente al 50% del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar los fondos de reservas voluntarios que estime necesarios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma en que determine la Junta General de Accionistas, luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: PAGO DE DIVIDENDOS

El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General de Accionistas. La Compañía mantendrá estos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION

Al término del plazo de la Compañía, o en caso de disolución anticipada resuelta por la Junta General de Accionistas, la Compañía entrará en proceso de liquidación. La Junta General nombrará un liquidador Principal y uno suplente para que tomen a su cargo el proceso de liquidación. Si la Junta General así lo resuelve, el Gerente General de la Compañía que esté actuando a la fecha en la cual se acuerde la disolución de la Compañía, puede ser nombrado como liquidador principal. Igualmente, el Presidente en funciones puede ser nombrado como liquidador suplente.

ARTICULO NOVENO: DECLARACION

Queda establecido que para todo aquello no se ha mencionado expresamente es este estatuto regirá la Ley de Compañías de la República del Ecuador y los Reglamentos que dicten las autoridades competentes en materia societaria. Supletoriamente, la Compañía se regirá también por las normas contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y en todas las otras disposiciones legales vigentes en el país que sean aplicables o que de alguna manera regulen las actividades que desarrollará la Compañía para el cumplimiento de su objeto social



Ximena
no de
ines
RIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en

veinte fojas la Fusión por Absorción que realiza la
compañía ROYALTEX S.A. a las compañías CIPARELLI S.A.
y COMERCIO Y DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S.A. y
en fe de ello confiero esta T E R C E R A
COPIA, firmada y sellada en Quito a dos de julio de
mil novecientos noventa y seis.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



a *Ra.*

ZDN:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en su Resolución Nº 96.1.1.1.2979 de fecha 10 de Noviembre de 1996; Tomé nota de la Aprobación constante en dicha Resolución , al margen de la matriz de la Escritura de Fusión por Absorción que realiza la Compañía Royaltex S.A. con Comercio y Distribución Textil COMDITEXTIL S.A. y Ciferelli S.A., Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos otorgada ante mí, el 2 de Mayo de 1996; Y al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía COMDITEXTIL S.A. celebrada ante mí, el 16 de Octubre de 1990.-

QUITO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 1996.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

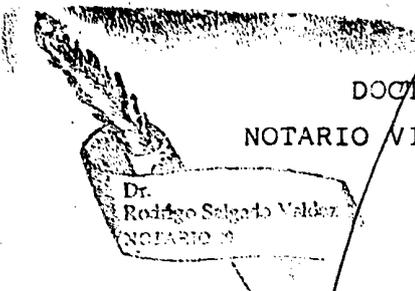
NOTARIA SEGUNDA



RA-

...Z O N : Mediante Resolución N^o 96.1.1.1. dictada por la Superintendencia de Compañías el 1^o de Noviembre de 1.996, fue aprobada la escritura pública de FUSION POR ABSORCION QUE REALIZA LA COMPAÑIA ROYALTEX S. A. a las COMPAÑIAS CIFARELLI S. A. y COMERCIO Y-DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S. A. y AUMENTO DE - CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón, Doctora Ximena Moreno de Solínes, el 2 de Mayo de 1.996.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ROYALTEX S. A., celebrada en esta Notaría el 4 de Diciembre de 1.989 . - Quito, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.96-1-1-1-2979, de fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Quito, tomé nota de la APROBACION de la fusión por absorción de ROYALTEX S.A., con COMERCIO Y DISTRIBUION TEXTIL COMDITEXTIL S.A., y CIFARELLY S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y, codificación de estatutos de la compañía CIFARELLY S.A..- Guayaquil, noviembre 12 de 1.996. *h*



✓ *Eduardo*
AB. EDUARDO BALBUENA AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 96.1.1.1.2979 del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 10 de Noviembre de 1996, bajo el número 3110 del Registro Mercantil, tomo 127. - Se toma nota al ~~marcado de patentes e inscripciones, números 41 231, DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 1989, A FS. 575, TOMO 21; y, 1854 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, A FS. 3053 VTA., TOMO 121. - Queda archivada esta segunda copia certificada de la Escritura Pública de fusión por absorción ROYALTEX S.A. con ~~COMERCIO Y DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S.A. Y CIFAREL S.A.~~ con el fin de ~~cancelar~~ el plazo de duración, aumento de capital, reformas y codificación de estatutos. - Otorgada el 2 DE MAYO de 1996, ante el Notario SEGUNDO del Cantón Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución en lo referente a la inscripción y cancelaciones dispuestas, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el repertorio bajo el número 24659. - Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR. -~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96.1.1.1.2979, dictada el 1 de Noviembre de 1.996, por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene la CANCELACION de INS-

[Handwritten signature]

CRIPCIÓN DE CIFARELY S. A. por haberse Fusionado por Absorción con ROYALTEX S. A., e foje 33.521 del Registro Industrial de 1.991, el margen de la inscripción respectivo.-Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



que en el momento de la inscripción de la presente se encuentra en vigor y que no ha sido objeto de ninguna modificación o cancelación, por lo que se declara válida y eficaz la inscripción de la presente.

RESOLUCION N° 96.1.1.1. 2979

000625

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de ROYALTEX S.A. con COMERCIO Y DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S.A. y CIFARELLY S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos; otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de mayo de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

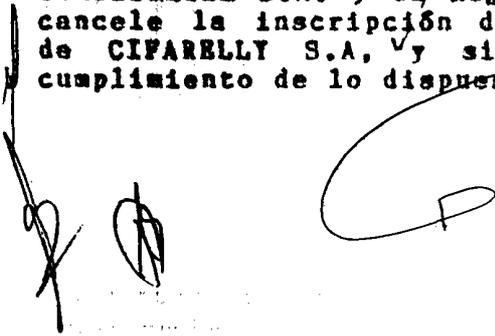
EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de ROYALTEX S.A. con COMERCIO Y DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S.A. y CIFARELLY S.A., la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y la codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

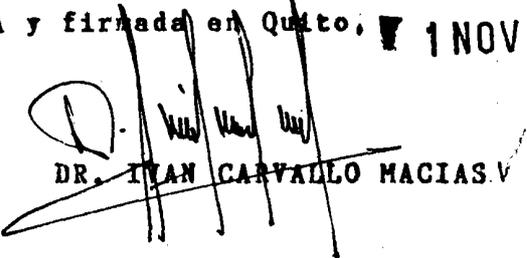
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Vigésimo Noveno del cantón Quito y Séptimo del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de ROYALTEX S.A., COMERCIO Y DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S.A. y CIFARELLY S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

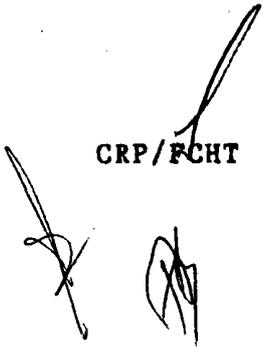
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de COMERCIO Y DISTRIBUCION TEXTIL COMDITEXTIL S.A. y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de CIFARELLY S.A., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



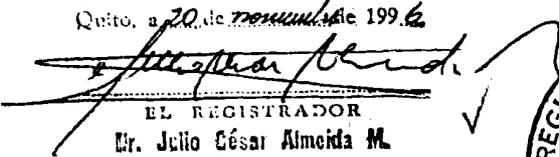
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 1 NOV 1996 ✓


DR. IVAN CARVALLO MACIAS ✓

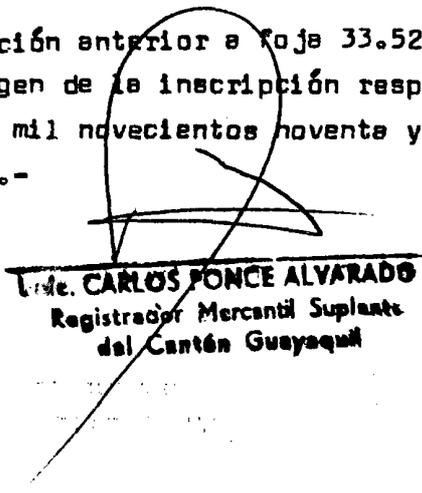

CRP/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No 3110 del Registro Mercantil tomo 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo Año.
Quito, a 20 de noviembre de 1996


EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.



Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foje 33.521 del Registro Industrial de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Bujantes.-


Lrte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil



LA HORA/15

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ROYALTEX S.A. CON COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN TEXTIL COMDITEXTIL S.A. Y CIFARELLY S.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía ROYALTEX S.A. absorbió a COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN TEXTIL COMDITEXTIL S.A. y CIFARELLY S.A., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/.4'000.000,00 reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de mayo de 1996.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.2979 de 1 de Noviembre de 1996. y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de noviembre de 1996.

Datos de la absorbente:

- 1.- Duración: 99 años a partir de la inscripción del presente trámite.
- 2.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 3.- CAPITAL: Autorizado S/.12'000.000,00 Suscrito S/.6'000.000,00, dividido en 600.000 acciones de S/.10,00.
- 4.- OBJETO: Su objeto predominante es: La industria de productos textiles,.... negocio agrícola,....negocio inmobiliario,....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía es administrada por el Gerente General y el Presidente. La representación legal la ejercerán en forma conjunta el Gerente General y el Presidente.

Quito, 10 de diciembre de 1996.

C. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL

2761

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTE Y CINCO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, 12 DE DICIEMBRE DE 1996.-

EL NOTARIO

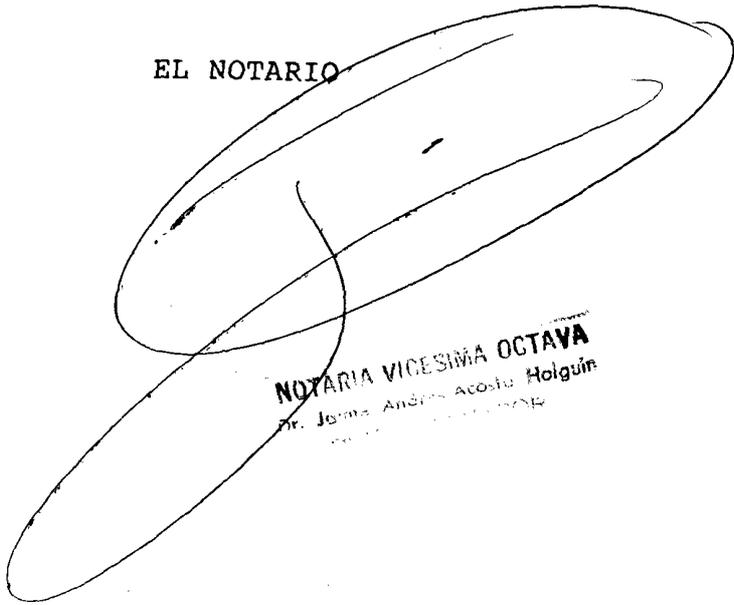
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

r. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

SE PRO -

TOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA 000027
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO



NOTARIA VICESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIA
Holguín
R